



SELLA CUARTA, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 TENTA.

Recibim, de Hisp
 Dalgo de Dn Joaq.
 Pareja =

Para que esta Comisionado
 En este Ayuntamiento. se ha visto una Real Provision
 de su Magestad y señores clavala de Hisp Dalgo de
 la R. Chancilleria de Granada su sta. aveis de que
 expira, Respondada por D. Basilio de Respedes ^{no} _{ess.}
 de Camara, maior de sta sala obtenida a ^{to} _{pedim.}
 de D. Juagun Pareja Marin fernandez de Laguna
 Verino de esta Ciudad por la que se manda que en
 conformidad del Reivimiento de hisp Dalgo que al
 su o dho se le tiene hecho se guarden y hagan guar-
 dar, todas las exenciones, y preheminenias que
 es estilo y costumbre en esta Ciudad, y otros Reinos
 de los demas hisp Dalgo exceptuandole de todos fechos
 y repartimientos de secheros, y de cargar conse-
 jles anotandole en ellos en la misma conformi-
 dad que se anotaren los demas hisp Dalgo de ella
 nombrandole y proponiendole en los oficios de
 Justicia correspondientes del estado noble, y q.
 se del escudo de su Armas en las Casar de su
 morada y demas partes que se previene con todo
 lo demas contenidas en sta Real Provision de sus
 contecoto Inteligencia de esta Ciudad, Dios, la
 obediencia y obediencia con el respeto de su maior ve-
 nezacion, y Acordo se guarden Cumplay se cumpla
 segun y como por su Mag. se previene y manda
 y en su execucion y cumplim. admitida y admi-
 tio por tal hisp Dalgo al expresado D. Juagun

